

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 152

Sábado 5 de julio de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

Pliego de cargos

Que como consecuencia del expediente sancionador número 478 del año 1970, se formula a doña María Teresa Domínguez Pérez, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO UNICO.—Que como propietario del piso 2.º izquierda, sito en la finca n.º 1 de la calle de San Quirce de Valladolid, realizó obras que alteraron el proyecto de construcción, sin contar con autorización para ello.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—El instructor, Mercedes Iglesias.—Es copia.—El secretario, Carmen Pinillos.

De orden del Instructor, por el presente oficio se le notifica a Vd., en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Director General de la Vivienda como consecuencia de denuncia formulada de oficio por esta

Dirección General, se ha iniciado la incoación de expediente sancionador bajo la signatura de referencia que se señala, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II, Título VI, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y por la Sección 3.ª del Capítulo VII, (arts. 157 y sgs) del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, habiendo sido designados, respectivamente, Instructor y Secretario del mismo, doña Mercedes Iglesias Martínez y Srta. Carmen Pinillos Hermosilla.

Asimismo, notificasele el adjunto Pliego de cargos que se imputan, concediéndosele para contestarlo un plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de su notificación.

El secretario de las Actuaciones, Carmen Pinillos.

2.289—2.257

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio
de Trabajo

Convenio 282

En la resolución fechada en 3 de abril próximo pasado por la que esta Delegación de Trabajo dictó Decisión Arbitral Obligatoria de ámbito provincial para Limpieza de Edificios

y Locales, y como quiera que en la misma involuntariamente se omitió consignar determinadas categorías profesionales que están en la Ordenanza vigente aprobada con fecha 15-2-75, «B. O. E.» del 20, se procede a la correspondiente rectificación de dicha Decisión Arbitral y al efecto se,

ACUERDA: Incluir en el grupo V al peón especializado con la retribución de 390, pesetas diarias (trescientas noventa) y en el mismo grupo al conductor-limpiador con la retribución de 450 pesetas diarias (cuatrocientas cincuenta).

Notifíquese por vía de la Organización Sindical y dispóngase la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 30 de junio de 1975.
El delegado de Trabajo, Juan Draper Matheu.

2.641

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Sección de Contribución Territorial
Contribución Territorial Urbana

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas urbanas, así como de sus apoderados o administradores, que a partir de la publicación del presente anuncio y por un plazo de quince días hábiles, se en

cuentran expuestos al público en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos de esta provincia, los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana, que han de surtir efectos tributarios en el presente año de 1975.

El correspondiente a las Zonas del término municipal de Valladolid, se expone en la Sección de Contribución Territorial Urbana de esta Administración.

Contra dichos documentos pueden los interesados interponer las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, siempre y cuando se refieran exclusivamente a errores numéricos o de cálculo.

Valladolid, 1 de julio de 1975.—El administrador, Manuel Martín González.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, Jesús Carrillo.

2.618

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CISTERNIGA

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, los documentos del año 1975, siguientes:

Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Tasas por suministro de aguas, recogida de basuras, desagües de canales, entrada de carruajes, escaleras, balcones, prestación personal y de transporte, rodaje, tránsito de animales, licencia de obras y escombros.

Cistérniga, 28 de junio de 1975. El alcalde, Mariano Alonso.

2.609—2.258

CISTERNIGA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por

espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cistérniga, 28 de junio de 1975. El alcalde, Mariano Alonso.

2.610—2.259

MONTEALEGRE

Formulada propuesta de anulación de débitos que a continuación se detallan, por defecto en estimación de contraído de liquidaciones de presupuestos ordinarios que se indican, por medio de la presente se hace pública la relación de dichos débitos, para cuantas personas lo deseen, y puedan estimarse perjudicadas, formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, en plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Año 1970.	Pesetas
Munpal.—Pensiones gratificables a cargo de este Ayuntamiento	51.919
Año 1969.	
Funcionarios plantilla.—mejoras por aplicación Ley 108/1968.....	16.054
Médico titular.—Asistencia facultativa funcionarios	2.667
Total pesetas.....	70.660

Montealegre, 14 de junio de 1975. El alcalde (ilegible).

2.479—2.260

SARDON DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada por el pleno de la Corporación el 27 de junio de 1975, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas para la ejecución de las obras, reforma y modernización del alumbrado público, y el tipo de gravámen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expe-

diente de su razón, por el término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Sardón de Duero, 28 de junio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.607—2.261

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 239 de 1975-A, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 239 de 1975 entre partes, como demandante, la Entidad Mercantil «Centriver, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Miguel Costales Gómez Olea, y dirigida por el letrado don Federico Sáinz de Robles Rodríguez, y como demandado, don Claudio González Alonso, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Olmedo (Valladolid), éste en situación de rebeldía por su incomparecencia; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Centriver, Sociedad Anónima», contra don Claudio González Alonso, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la actora la cantidad de ciento quince mil ciento ochenta y

una pesetas con treinta y dos céntimos, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha del emplazamiento del demandado en autos, y con expresa imposición al mismo de las costas causadas en el procedimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado en situación de rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en situación de rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

2.376—2.262

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 473-75-A, a instancia de Constructora Olid, S. L., representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, para inmatricular en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca:

Casa en Valladolid, en la calle de San José de Calasanz, número 46; mide ciento setenta y cinco metros, veintidós decímetros y ochenta centímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando, casa de don Lucio Castro López y don Adolfo Cañas Sanz y otros; izquierda, don Santiago Andrés Peinador, y fondo, patios de las casas que dan su frente a la calle Padre Manjón, que fueron de Vicente Cocho y Julia González. Anteriormente lindaba, dere-

cha entrando, casa de Antonio Iglesias; izquierda, Crescenciano Peinador, y espalda, Vicente Cocho y Julia González.

Pertenece a la Empresa solicitante por compra a doña Asunción Moro Frádejas en escritura autorizada por el notario de esta ciudad don Ramiro Barbero Arranz el 20 de diciembre de 1974.

Y en dicho expediente en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, he acordado convocar, como lo hago por el presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.407—2.263

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción del Juzgado número uno de Valladolid, en el sumario número 37-75, por estafa, seguido contra Julián Blanco González, natural de Belvis de la Jara, provincia de Toledo, nacido el día 13 de marzo de 1943, hijo de Jacinto y Felipa, soltero, obrero y cuyo último domicilio fue en Talavera de la Reina, por medio de la presente se llama al mismo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en expresado sumario y constituirse en prisión, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, sin verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y

militares, procedan a la busca y captura del mismo, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado de instrucción.

Dado en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).

2.493

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción del Juzgado número uno de Valladolid, en el sumario número 52 de 1975, por malversación, contra Angeles Aguado Casado, nacida el día 28-8-37, en Mérida de Peñafiel (Valladolid), hija de Jerónimo y Emiliana, por medio de la presente se llama a la misma para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirla declaración y constituirse en prisión en méritos del sumario arriba indicado, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de dicha procesada, la que caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado de instrucción.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, José María Álvarez Terrón.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.547

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 389 de 1975, y a instancia del procurador don Adol-

fo Nieto García, en nombre y representación de don Enrique Valverde de la Guardia, se sigue expediente de liberación de cargas existentes sobre la siguiente finca:

Urbana en la ciudad de Valladolid, en su calle de Labradores, número 2; que linda por su fachada principal, con calle; por la derecha, con la de Mantería, por donde tiene fachada con varias puertas, que está señalada con el núm. 50; accesorio moderno y casa de don Manuel de la Rica; izquierda, con casa número 4 de la calle de Labradores. Su figura es la de un polígono irregular de siete lados, que comprende una superficie total de 72 metros y 62 decímetros, de los que 58 metros y 94 decímetros son edificadas y el resto corral. Según reciente medición tiene una superficie de 86 metros cuadrados que es con la que aparece inscrita. Consta de bodega en parte, piso natural, principal, segundo y solana habitable con cubierta de tejado correspondiente, teniendo además corral y subida desde él a una habitación, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 615 del archivo, libro 161 de Valladolid, folio 203, finca 931, inscripción 22, vigente.

Dicha finca se encuentra gravada a favor de don Domingo de Colmenares y Tarabra, con un censo enfiteútico de dos pesetas y 75 céntimos de canon anual según consta en la finca registral número 931 y le pertenece por herencia de su padre don Segundo Colmenares y Carracciolo di Sole, Conde de Polentinos. Tal censo es el que se trata de liberar y es objeto del expediente.

Y por el presente edicto se cita a don Domingo Colmenares y Tarabra, o sus herederos y causahabientes con domicilio ignorado, a fin de que en el término de veinte días contados al siguiente de la inserción o fijación del presente, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.477—2.264

VALLADOLID.—NUMERO 2

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en las diligencias previas 521 de 1975, por estafa, ha acordado se cite al denunciado Luis Torres Calleja, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al que aparezca este anuncio al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de recibirle declaración, dado el ignorado paradero del mismo, domiciliado últimamente en Puente Duero.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de citación a expresado denunciado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.525

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 397 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Argales Explotaciones Agrícolas, S. A.», contra don Angel Sacristán Morales, de Madrid, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de septiembre, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana, parcela número 8 de terreno en Vallecas, hoy Madrid, al sitio Los Ahijones, se segrega de la número 940, folio 102 del tomo 73, Gregorio Sacristán Martín, dueño de la finca matriz, segrega de ella la descrita que se inscribe a su nombre. Linda al frente, con calle principal, en línea de 7 metros; fondo, en línea de 7 metros con 2 centímetros, con parcela número 9, y a la izquierda, en línea de 15,87 metros, con parcela número 7. Inscrita al tomo 396, folio 45, finca número 24.292. Actualmente, la finca está señalada con el número 13, de la calle Gregorio Sacristán, en Vallecas-Madrid. Ocupa una superficie de solar de 110,25 metros cuadrados, de los que hay edificadas en planta sesenta y ocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados.

La edificación levantada consiste en un local comercial de planta baja, dedicado a establecimiento de bebidas, denominado «Bar Andalucía», consta de despacho con barra de bar, cocina- obrador y aseo masculino y femenino. El resto lo constituye un pequeño patio, situado al fondo del solar.

Tasado dicho edificio y solar en la suma de seiscientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.581—2.265